CONTRATO N° 02 /2017

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AVALON S.A.**, con domicilio en Dr. Codas 7.151 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **NATALIA DE JESUS ARRUA COLMAN**, con **Cédula de Identidad N° 3.455.997**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LUCES DE PISTA PORTATILES PARA FUERTE OLIMPO Y VALLEMI "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la presente contratación resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 15/2016 "ADQUISICIÓN DE LUCES DE PISTA PORTATILES PARA FUERTE OLIMPO Y VALLEMI".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **309.458**.*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 15/2016 "ADQUISICIÓN DE LUCES DE PISTA PORTATILES PARA FUERTE OLIMPO Y VALLEMI", convocado por la **UOC – DINAC**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° ..251.. de la Presidencia de la DINAC de fecha ..10.. de ..Marzo.. de ..2017..*

AVALON S.A.

...S MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
...ección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cant.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	39111706-001	JUEGO DE BALIZAS MOVILES	Unidad	Unidad	112	YOUYANG AIRPORT LIGHTING EQUIPMENT INC.	COREA DEL SUR	10.755.000	1.204.560.000
2	39111706-001	SISTEMA CARGADOR DE BALIZAS TRANSPORTABLE	Unidad	Unidad	28	YOUYANG AIRPORT LIGHTING EQUIPMENT INC.	COREA DEL SUR	11.950.000	334.600.000
3	39111706-001	SISTEMA DE CONTROL INALAMBRICO	Unidad	Unidad	2	KENWOOD	JAPON	186.420.000	372.840.000
4	39111706-001	MOVIL DE CARGADOR DE BALIZAS EN SUMULTANEO	Unidad	Unidad	2	YOUYANG AIRPORT LIGHTING EQUIPMENT INC.	COREA DEL SUR	239.000.000	478.000.000
								TOTAL	2.390.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***GS. 2.390.000.000 (Guaraníes Dos Mil Trescientos Noventa Millones) IVA incluido.***
El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:
Departamento de Patrimonio, Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.
Plazo: 90 (noventa) días corridos contados al día siguiente hábil del cobro del anticipo financiero.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Aeropuertos y el Fiscal designado para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

AVALON S.A.

...AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
...Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 *mes* Marzo *y año* 2017.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

NATALIA DE JESUS ARRUA COLMAN
AVALON S.A

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil¿

AVALON S.A.